En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit; a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, siendo las 18:36 dieciocho horas con treinta y seis minutos del día 31 de agosto del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de agosto del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11 de agosto del año 2020.

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. **(Anexo I)**

5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto incrementar el presupuesto asignado al Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), aprobado en la sesión de ayuntamiento permanente privada el día treinta y uno de marzo de 2020, por la contingencia sanitaria COVID 19, para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo II)**

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que modifica el acuerdo que autoriza el Programa de Empleo Temporal COVID-19, aprobado en la sesión del treinta de abril del 2020, para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo III)**

7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar el Programa Municipal Microcréditos covid-19, para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo IV)**

8. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado: "Estudio Inicial sobre la Importancia Económica y Social que tiene el Sector Pesquero en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit", para turno a comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(ANEXO V)**

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la sesión.

1. Pase de lista de los integrantes del Honorable X Ayuntamiento y declaración de quórum legal.

En el punto número uno del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Síndico Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos; Regidor Eric Fabian Medina Martínez; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; Regidor Héctor Pimienta Alcalá, y la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas.

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes quince de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de quórum legal y válida la Primera Sesión Ordinaria del mes de agosto del año 2020.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, siendo las 6:36 p.m., declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número dos del orden del día, el Presidente Municipal preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto, lo manifestara, por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11 de agosto del año 2020.

Continuando con el punto número tres del orden del día, para el desahogo de este punto, se preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto, lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo en aprobar el contenido del Acta de Cabildo correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11 de agosto del año 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. **(ANEXO I)**

Continuando con el punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, procediera con la lectura del **ANEXO I**.

Al término de la lectura, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó la anuencia de los integrantes del cabildo para conceder el uso de la voz al Lic. José Alejandro Armenta Lugo, Tesorero Municipal, para que llevara a cabo la presentación del punto en comento, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones;** enseguida preguntó a los regidores si tuvieran un comentario, lo externaran.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó que tenía dudas sobre las transferencias que se estaban haciendo independientemente del sentido de su voto en los tres puntos siguientes del orden del día; manifestó que doce millones de pesos serán distribuidos en las siguientes iniciativas de acuerdo, comentó que en la revisión que realizó, viene un millón y medio de pesos para empleo temporal o para los microcréditos, comentó que los vales de despensa no tienen asignado ningún monto, solo que consiste en otorgar vales de despensa de apoyo alimentario mediante reglas de carácter general, por la cantidad de cuatrocientos pesos, y que sí venía en los antecedentes los cuatros millones que aprobaron, siendo dos millones en cada vez aprobación, pero que en el presente acuerdo no había cantidad exacta.

En el uso de la voz, el Lic. José Alejandro Armenta Lugo, Tesorero Municipal, explicó que la ampliación es para tener una bolsa de doce millones, en virtud de que cabildo dirigirá el monto por cada uno de los programas, para no estar haciendo este tipo de solicitudes cada cierto tiempo y así tener ya una bolsa acumulada y ya ellos estarán decidiendo cuánto le ponen a cada programa.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, externó que dependiendo del requerimiento que se tenga tanto de un programa como otro, o por cualquier contingencia que se tenga

como COVID-19, o inundaciones o desastres, externó que la idea es tener una bolsa de recursos para tener suficiencia presupuestal, para apoyar a los ciudadanos necesitados, explicó que los montos se fijarán dependiendo del requerimiento de cada tema que será decisión del H. Ayuntamiento.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, reiteró que, en los dos próximos puntos del orden del día, sí vienen establecidos los montos, uno por un millón y medio y otro por dos millones y medio y que en el tema en comento, se dejó el monto abierto y esa era su duda.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, mencionó que será decisión de cada regidor, en cada una de las solicitudes, cuánto es lo que se puede ayudar o a cuántas personas se pueda respaldar con este tipo de beneficios, ya que no hay certeza; razón era porque poco a poco se empieza a generar empleo en algunos lugares. Comentó que se supone que la cantidad de solicitudes va a bajar, mencionó que se hará la convocatoria para que las personas desempleadas puedan acceder a este beneficio y de ahí dependerá el monto que se le asigne a cada programa.

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, manifestó que no vienen específicamente los montos, y que ya lo comenta el Presidente Municipal que se realizarán trabajos previos para ver cuánto se le fijará a cada programa, por lo que solicitó a los regidores que la iniciativa en comento, se turne a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública e inviten a todos junto con la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social.

Tomando el uso de la voz, el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, refirió que en el acuerdo que él tiene sí vienen los totales, por lo que procedió a dar lectura a una parte del acuerdo.

En el uso de la voz, el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del Ayuntamiento, intervino para manifestar a los regidores que separaran los temas.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó que precisamente en eso se versaba el comentario, que si eran dos millones de lo que es el Programa PASA, y si era un millón y medio del otro, y dos millones, solicitaba que quedara establecido como tal, y que si en la trayectoria decidían hacer otras transferencias o asignaciones una vez más, se hiciera lo propio, insistió que era independientemente de su voto y que en los otros tres quedaran establecidos como en las iniciativas.

Continuando en el uso de su voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que si se tomaría en cuenta su comentario o se irían así los doce millones pesos, por lo que el Secretario del Ayuntamiento le manifestó que se estaba sometiendo a votación el Iniciativa de Acuerdo como se presenta, lo que apruebe el H. Ayuntamiento, enseguida la Regidora le peticionó que se le aclarara si se sometería a consideración la petición de ella o no se tomaría en cuenta; por lo que le respondió que si ella estaba haciendo un planteamiento distinto al presente, debe de ser después de sometido a votación el acuerdo, ya que no se podía cambiar el sentido del acuerdo, el Presidente Municipal refirió que ya estaba aprobado en el orden del día, por lo que ella externó que el acuerdo no.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas

Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con trece votos a favor, cero en contra y dos abstenciones por parte de la Regidora Juana Haide Saldaña Varela y el Regidor Jassiel Pelayo Estrada.**

5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto incrementar el presupuesto asignado al Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), aprobado en la sesión de ayuntamiento permanente privada el día treinta y uno de marzo de 2020, por la contingencia sanitaria COVID 19, para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**

Continuando con el punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del Ayuntamiento, procediera con la lectura del **ANEXO II**; una vez atendida la instrucción, solicitó que, si alguno tuviese un comentario, lo externara.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, externó que la presente administración del H. X Ayuntamiento, se ha caracterizado por la solidaridad con las personas ante la contingencia COVID-19. Ejemplificó con la parte del empleo, ya que Bahía de Banderas, Nayarit, es un municipio esencialmente turístico, que fue frenado en sus actividades, mermando el ingreso de las familias e incluso su alimentación. Comentó que a través de los programas sociales que se han estado implementando, se ha caminado con la gente, aunque todavía haya mucho por hacer; indicó que aún hay un gran problema de COVID y que cada vez los hospitales están más llenos, en situación de colapso, cada vez hay más pacientes enfermos, defunciones y necesidad social, por lo que peticionó que se pensara en esas personas que no tienen y que necesitan, señaló que como gobierno se tiene la obligación de atenderlos.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez, manifestó que en la presente iniciativa, estaban preocupados por atender la demanda de la ciudadanía ante la continencia, tratando de aminorar los problemas del municipio; refirió que en el acuerdo se hace mención de que la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social se encargará de emplear y ejecutar la difusión del programa, pero lo que no le quedaba claro es, si se estipulaba que se apoyara a nuevos negocios, abarrotes y tiendas; esto para que se siguiera incrementando la movilidad de economía en el municipio.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, manifestó que estaba abierto para cualquier ciudadano que esté interesado en hacer el cambio de los vales por alimentos, por lo que dio la bienvenida a todos, siempre y cuando fueran y estuvieran registrados en Bahía de Banderas, Nayarit.

Continuando con el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez, solicitó que se estableciera alguna mesa de trabajo en conjunto con la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social para estar al pendiente de quiénes son las familias que recibirán los apoyos y cómo es que se realizan las selecciones del mismo. En respuesta, el Presidente Municipal manifestó que, con todo el gusto, ya que ellos son parte del trabajo.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, exteriorizó que era muy importante el voto que darán, debido a que la reactivación de la economía y el apoyo a través de los vales de despensa, no quita las necesidades que tienen las familias, pero que mitigaba un poco la necesidad que existen en esos hogares; enseguida peticionó al Presidente Municipal, que se le tomara en cuenta para que la ciudadanía de La Cruz de Huanacaxtle y de Bucerías, Nayarit, así como de las demás localidades, se les canjeen los vales de despensa, que se tenga vigilancia a las familias que se les otorgará el apoyo y que en el momento que se detecte que la familia no necesita el beneficio, se le retire y se le dé a la familia que verdaderamente lo ocupe. De igual manera, que los negocios donde serán canjeados esos vales, cumplan con los protocolos recomendados por la Secretaría de Salud, así como también la aplicación del recurso que está destinado para el fin designado. También peticionó que se les brindara información por parte de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, sobre qué familias serán beneficiadas y a cuáles serán otorgados los beneficios en cada demarcación, y que cuando un regidor detecte una familia vulnerable, les abran las puertas para que sea beneficiada, ya que ellos son los que recorren las calles y casas de sus pueblos.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que no se puede dejar de lado la emergencia sanitaria, y que en esa parte, estaba totalmente de acuerdo con la propuesta de apoyo a la sociedad que hoy se plantea, pero que en lo que no coincidía era en la circunstancia en la que está, siendo de forma y de fondo; comentó a sus compañeros que a partir de las siguientes consideraciones, una política social y sustentable, nunca debe estar fundada en las dádivas, sino en brindar los apoyos necesarios para que la sociedad pueda alcanzar sus propios medios satisfactorios y necesarios para la vida. Refirió que ante la escasez de recursos presupuestales, una forma de lograr un efecto multiplicador del dinero, es mejorar la calidad del gasto público, y otra de las formas es hacer tiros de precisión; externó que el municipio a diferencia de los demás, tiene una dinámica económica que ha permitido conservar parcialmente el empleo, mismo que como gobierno se debe de multiplicar destinando más recursos para la obra pública, con una gran ventaja, que tal recurso genera empleo, dinámica económica, al demandar proveeduría a los negocios, moviendo el circulante y a su término, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Mencionó que a partir de las anteriores consideraciones, proponía a consideración, que se focalizara el apoyo social a las 374 familias que hasta el día de ayer han sido afectadas por el COVID-19, quien en el momento es un sector vulnerable de la sociedad, porque además de la incapacidad para trabajar requieren medicamento, cuidados médicos y apoyos alimentarios, así como también se

reasignara todo lo que sea posible presupuestalmente hablando, para reactivar la obra pública generadora de empleo, ya que a través de esta se impulsa la venta de toda una cadena productiva que tiene que ver con la construcción, ferreterías, materiales, carpinterías, dando empleo temporal. Asimismo, exteriorizó a los integrantes de cabildo que el semáforo lo ponen, así como en el acuerdo pasado aprobado, manifestó que, si bien era cierto, en una mesa de trabajo COVID se acordó, pero ninguno de los municipios lo ha hecho, comentó que estamos en semáforo amarillo/naranja, refirió que dentro de los puntos, en la activación a la economía con créditos a la microempresas, pero que a ellos en abrir los horarios, también les genera que sea una actividad económica. Manifestó que dar un apoyo de cuatrocientos pesos, no les ayuda en su economía, ya que ese monto solo dura de uno a dos días; y comentó que, a través de eso, será el sentido de su voto.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, externó que se han pagado medicamentos, tratamientos, hospitales y que se han pagado ataúdes para personas que desafortunadamente, les ganó el COVID, y se ha invertido una cantidad de recursos justamente en esa necesidad de la que se habla; mencionó que se ha estado pendiente de esas familias porque necesitan de este Ayuntamiento, pero que también se habla de la reactivación económica a través de los vales de despensa y no de despensas, porque las despensas solo beneficiarían al único proveedor que se tuviera o al que fuera a vendérselas, en cambio, esto reactiva la economía al abarrotero que se está muriendo porque las grandes cadenas están acabando con ellas, de esa manera también se busca que se consuma local y que ellos puedan generar autoempleo.

En el uso de la voz, el Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos, manifestó un agradecimiento a todas aquellas personas que de alguna u otra manera han estado contribuyendo con su granito de arena para estar apoyando a cientos de familias que la están pasando muy difícil ante esta situación que se vive por el COVID-19, y que no solo se refería a personas que están en una responsabilidad pública, si no a la infinidad de personas que se han sumado y han contribuido. Mencionó que cada quien, a sus posibilidades y a sus medidas, ha tratado de estar presente en muchos hogares, otorgando un poco de ayuda, principalmente alimentaria o de otra índole, y él cree que este programa, que ya se viene implementando y que en el presente punto se les está proponiendo darle continuidad, señaló la importancia, ya que cada quien pone su granito de arena, por lo que él considera importante que se pueda seguir implementando el programa y de antemano adelantó su voto a favor además de reiterar su agradecimiento a todas aquellas personas que, sean de Gobierno o no sean de Gobierno, han estado apoyando a cientos de familias con esta situación tan difícil que se vive.

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, externó que cuando arrancaron el año, hicieron una buena declaración donde decían que este año sería el año de la obra para Bahía de Banderas, que ya lo merecía, y que en dos de los primeros presupuestos o proyectos de presupuesto que se presentaron a esta Administración, su petición siempre era "¿por qué en el rubro de obra pública no está más incrementado?", comentó que fueron de los señalamientos más importantes que hizo sobre todo en esos dos primeros años; que la obra pública tenía que tener por lo menos el 30% del presupuesto. Sin embargo, hasta el tercer año, su petición fue escuchada seguramente porque los demás compañeros

también tenían la misma inquietud y afortunadamente lograron tener más de $250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones 00/100 M.N.) en el presupuesto para obra pública y así lo anunciaron cuando arrancaron; lamentablemente la vida les tenía otra situación en la puerta con la que no se contaba, que es la terrible situación por la que atraviesa el mundo, no solamente México, sino el mundo entero, y todos esos proyectos que había de obra pública, muchos de ellos quedaron detenidos. Aseguró que todo lo que está plasmado ahí era prioritario, era necesario, era muy importante, sin embargo, el panorama hoy en día es totalmente distinto y así como hay cosas importantes, hay cosas mucho más importantes que es la sobrevivencia y la salud de todos en Bahía de Banderas, Nayarit, que es su responsabilidad por su puesto. Indicó que lo decía con mucho empuje en la sesión previa, que no es una opción apoyar a la gente de Bahía de Banderas, con una despensa o con unos vales que posiblemente pueden cambiar en una tiendita donde pueden hacerse de víveres para poder subsistir, porque en el municipio se ha golpeado muy fuerte la economía a todos; se cerraron hoteles, restaurantes y negocios, que eran los que daban empleo a la mayoría de la gente, por lo menos el 90% de la gente vive esencialmente del turismo, y los que no viven del turismo, tienen relación con la actividad turística, de tal manera que, en gran medida, la población casi en su totalidad, se vio golpeada de esa forma. Todo aquello que para ellos era un privilegio, que podían decir que Bahía de Banderas era un municipio pujante que por sí solo era sostenible y que gracias también a lo que envía el Estado y la Federación, pues se podía ir evolucionando, ir mejorando, sin embargo, eso es lo que hoy les vino a golpear. Exteriorizó que está muy satisfecha con este proyecto de iniciativa que sigue apoyando a las familias de Bahía de Banderas, que así ellos de alguna forma pueden reactivarse, que el bolsillo de todos los ciudadanos obviamente está golpeado, está lastimado y las familias están preocupadas; entonces ella está totalmente a favor en que estos programas sigan prevaleciendo, y que muchas familias se vean beneficiadas, porque es una obligación para el Estado, y en este caso, ellos como municipio deben llevar esta respuesta y de alguna forma una pequeña solución, que si bien es cierto, no resuelve la vida de aquí a que pase la enfermedad, pero sí les da tranquilidad de que por unos días puedan darle de comer a su familia.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto incrementar el presupuesto asignado al Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), aprobado en la sesión de ayuntamiento permanente privada el día treinta y uno de marzo de 2020, por la contingencia sanitaria COVID 19, para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORIA ABSOLUTA con catorce votos a favor, uno en contra por parte de la Regidora Juana Haide Saldaña Varela y cero abstenciones.**

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que modifica el acuerdo que autoriza el Programa de Empleo Temporal COVID-19, aprobado en la sesión del treinta de abril del 2020, para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO III)**

Continuando con el punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que procediera con la lectura del **ANEXO III**. Al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario, lo externaran.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela manifestó que, al contrario de su decisión anterior, ella también está preocupada y ocupada porque las familias vivan mejor en Bahía de Banderas. Mencionó que se transita por las vialidades, que es cierto que están hechas un desastre, externó que en la presente iniciativa adelantaba su voto a favor, señaló que esto es una reactivación económica y externó que el dinero que se dará en los vales aprobados, fuera invertido mejor en empleo, en razón de que es lo que la gente necesita y por ende esto reactiva las tenditas y todo lo demás; exteriorizó que, si se pudiera ampliar el presupuesto para ello, estaría de acuerdo.

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, comentó que era necesario mandar puntos del orden del día a las comisiones edilicias para la designación de los millones que se le aportarían a cada acuerdo. Externó la gran importancia del programa en comento, asimismo peticionó que, así como en el acuerdo anterior, este se vigilara para que se les otorgue a las familias que verdaderamente lo necesiten; también que se incrementara más lo que se tiene presupuestado que es millón y medio. Por otra parte, le recordó al Presidente Municipal sobre el tema de incremento del sueldo a los trabajadores que realizarán el bacheo. En otro sentido, también le solicitó que se hiciera un llamado de atención al personal del Sindicato en cuanto a la prevención de la contingencia COVID-19, en virtud de que un trabajador pidió licencia y andaba realizando sus actividades normales tranquilamente, el cual se contagió del virus y desafortunadamente falleció; por su parte, peticionó al Sindicato, la responsabilidad en aquellas personas que solicitan permisos, para que se queden en su casa poniendo el ejemplo como gobierno.

Tomando el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; exteriorizó que ya había solicitado por medio de oficio a la líder sindical, que si algún trabajador padecía una enfermedad y tenía la necesidad de estar en su casa, este que se quedara ahí; asimismo externó que coincidía totalmente con él, haciendo mención que todos deben hacer la parte que corresponde, indicó que se debe seguir cuidando y previniendo a la ciudadanía, ya que el hecho de que el semáforo esté en amarillo, no quiere decir que todo está bien. Comentó que no solo dio la instrucción a los sindicalizados, sino a todo el personal.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez, mencionó que hay diferentes áreas del Ayuntamiento que tiene personal sin actividades esenciales, por lo cual estaría bien reubicarlos en las dependencias que les hace falta personal o donde se necesite apoyo para redoblar esfuerzos, por lo que el Presidente Municipal le externó que esa indicación él ya la había dado el día viernes. Comentó que, en ese caso, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social necesitaba apoyo, y que le gustaría que los regidores apoyaran a ver las necesidades de cada Dirección para saber qué tanto personal se podría contratar o reubicar; indicó que básicamente en la Dirección de Servicios Públicos; continuando con el

uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez, manifestó que ella veía necesidad, para la realización del bacheo y reencarpetamiento de las vialidades, redoblándose los esfuerzos para que las direcciones de Servicios Públicos y Obras Públicas, puedan realizar los expedientes como es en el caso de El Porvenir, Nayarit; como es el puente del panteón, comentó que le habían dicho que por falta de personal estaban haciendo mucho esfuerzo para sacar ese tipo de trabajos que son tan necesarios.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que modifica el acuerdo que autoriza el Programa de Empleo Temporal COVID-19, aprobado en la sesión del treinta de abril del 2020, para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar el Programa Municipal Microcréditos covid-19, para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO IV)**

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a dar lectura al **ANEXO IV;** una vez atendida la instrucción, preguntó a los regidores si alguno tuviera un comentario, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez, peticionó que se asentara en el artículo cuarto y en el artículo de los transitorios del acuerdo, la supervisión de los trabajos de dichas dependencias bajo el cabildo, donde menciona la participación de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social; por lo que el Presidente Municipal le dio respuesta a favor.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar el Programa Municipal Microcréditos covid-19, para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORIA ABSOLUTA con catorce votos a favor, uno en contra por parte de la Regidora Juana Haide Saldaña Varela y cero abstenciones.**

8. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado: "Estudio Inicial sobre la Importancia Económica y Social que tiene el Sector Pesquero en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit", para turno a comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(ANEXO V)**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, turnó la iniciativa a la comisión edilicia conducente y asimismo invitó a las demás comisiones para participar en la dictaminación de la misma.

9. Asuntos generales.

9.1 En el uso de la voz la Regidora Margarita Ramírez Parra, manifestó lo siguiente:

"Buenas noches Síndico, Regidores, Presidente Municipal, medios de comunicación y a todos los ciudadanos que nos están viendo por este medio, reciban un saludo de su servidora y aprovecho este medio para solicitar a nombre de los habitantes del Fraccionamiento de Valle Dorado, Nayarit; se solucione el problema del reencarpetamiento de las diferentes calles en el fraccionamiento, ya que se encuentran intransitables para las personas y para los vehículos, ya que la empresa que se contrató no realizó el trabajo debido, dejando en su mayoría los cajones abiertos, de alrededor de veinte centímetros, y que hasta este momento pues ya casi llevan cuarenta centímetros de profundo por las lluvias que se están dando y por ende el reporte de los ciudadanos de los carros dañados a causa de los grandes baches así como también en la Avenida del Canal de Tlaxcala en Valle Dorado, sé que usted Presidente ya nos adelantó el que ya se va a trabajar en ellos y se lo agradecemos, pero me comprometí con la gente a hacerles llegar a esto a todos los Regidores por lo tanto solicito la intervención de este Honorable Ayuntamiento para asignar un recurso para atender esta petición, ya que cada temporada de lluvia sigue afectando el tránsito de las personas poniendo en riesgo la vida de los habitantes de Valle Dorado, es cuanto presidente".

10. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de agosto del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al tercer año de ejercicio Constitucional, siendo las 20:08 veinte horas con ocho minutos del día 31 treinta y uno de agosto del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.

Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento

ANEXO I

Iniciativa de Acuerdo por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe, **DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO**, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2020, autorizado para sufragar al gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto

corriente, pago de pasivos, deuda pública, inversión en obra pública e inversión financiera, debe contribuir al balance presupuestario sostenible, por lo que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, motivo por el cual es necesario realizar ampliaciones o transferencias presupuestales siempre y cuando estas se compensen con reducciones de otras partidas presupuestales o con cargo a ingresos excedentes que se acompañen en la iniciativas de reformas a la Ley de Ingresos.

La llegada de la pandemia conocida como COVID-19, ha generado la necesidad de crear programas de apoyos sociales con la intención de mitigar el impacto económico que ha provocado en la población, producto de las medidas sanitarias que se han tenido que tomar para enfrentar y combatir este mortal virus, para lograrlo es necesario e imperante reorientar a través de transferencias el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, reduciendo el presupuesto de aquellas partidas de gasto corriente prescindibles e incrementando las partidas presupuestales de programas sociales.

Para estar en condiciones de poder apoyar al sector social más vulnerable y llevar a cabo acciones que coadyuven a reactivar la economía, es necesario realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales de la Iniciativa de Acuerdo que se adjunta, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTICULO 117. Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI. Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;

ARTICULO 202. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

.....

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 7. Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuéstales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Artículo 8. Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de los diferentes capítulos y partidas, el Presidente Municipal previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio, las presentará debidamente justificadas al Cabildo a través de los Avances de Gestión Financiera que correspondan en el apartado de la Información Presupuestal, para su análisis y aprobación en su caso.

Artículo 19. Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 20. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES AGOSTO DEL 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. Se autorizan las ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la manera siguiente:

AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS
AGOSTO 2020

No. De Cuenta				Concepto	Presupuesto Original	Transferencias y Ampliaciones		Presupuesto Modificado
					Cantidad	Cargo	Abono	Cantidad
				Presidencia Municipal				
04	04	01	02	Ayudas Especiales a Personas u Hogares	2,800,000.03	12,000,000.00		14,800,000.03
				Desarrollo Económico y Rural				
03	03	09	03	Servicios Integrales	2,200,000.00		1,000,000.00	1,200,000.00
				Oficialía Mayor Administrativa	2,149,999.98		1,000,000.00	1,149,999.98
05	01	05	03	Equipo de Computación				
				Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente				
05	04	01	01	Vehículos y Equipo Terrestre	1,900,000.02		1,900,000.02	0.00
				Servicios Públicos				
05	04	01	01	Vehículos y Equipo Terrestre	27,000,000.00		8,099,999.98	18,900,000.02
				Sumas Iguales	**36,050,000.03**	**12,000,000.00**	**12,000,000.00**	**36,050,000.03**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO II

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto incrementar el presupuesto asignado al Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), aprobado en la Sesión de Ayuntamiento permanente privada el día treinta y uno de marzo de 2020, por la contingencia sanitaria COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E

El que suscribe, **DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO**, Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO INCREMENTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PERMANENTE PRIVADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS;** al tenor de la siguiente:

CONSIDERANDOS

El día treinta y uno de marzo de 2020, el H. X Ayuntamiento aprobó el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente por la contingencia sanitaria COVID 19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con un presupuesto asignado de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 052, fechado el primero de abril del 2020.

El día treinta de abril de 2020, el H. X Ayuntamiento aprobó una modificación al Acuerdo que autoriza el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente por la contingencia sanitaria COVID 19,

mediante el cual se acordó incrementar la partida presupuestal por otros $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), para quedar un presupuesto neto de $4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.).

El acuerdo establece que el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, estará vigente a partir del siguiente día de su publicación, terminando cuando se agote el recurso público presupuestado o la Secretaría de Salud del Gobierno Federal declare que se termina la contingencia sanitaria, lo que suceda primero.

El Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, consiste en otorgar Vales de Despensa de Apoyo Alimentario mediante reglas de carácter general, por la cantidad de $400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), mismos que son canjeables en los comercios y tiendas de abarrotes autorizadas por el Gobierno Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, es la dependencia encargada de implementar, ejecutar y darle difusión al Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, seleccionando mediante reglas de carácter general a los beneficiarios, dando preferencia a las mujeres y hombres desempleados en condición de pobreza y las personas que viven en condiciones de pobreza extrema que no cuenta con un empleo formal.

Los Vales de Despensa de Apoyo Alimenticio solo son canjeados por artículos de primera necesidad que de acuerdo al Gobierno Federal forman parte de la Canasta Básica como son:

1. Lácteos (Leches y Quesos);
2. Carnes (Pollo, Res, Cerdo y Pescado);
3. Huevo;
4. Cereales (Maíz, Lentejas, Arroz y Avena);
5. Semillas (Frijol);
6. Azúcar;
7. Grasas (Aceites Vegetales y Manteca);
8. Frutas y Verduras;
9. Tortillas;
10. Productos Enlatados (Atún y Sardina);
11. Panes y Bolillos; y
12. Café y Galletas.

Los productos de la canasta básica solo se pueden adquirir en los comercios o tiendas de abarrotes autorizados por el Gobierno Municipal y domiciliados dentro del Municipio de Bahía de Banderas.

Por los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás

ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO INCREMENTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PERMANENTE PRIVADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS;** en los términos del documento que se adjunta:

Atentamente,
A los treinta y un días del mes de agosto del 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ACUERDO QUE AUTORIZA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PERMANENTE PRIVADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS

ÚNICO. Se autoriza un incremento a la partida presupuestal del Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA) por la Contingencia Sanitaria COVID-19, por la cantidad de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y/o en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presidente Municipal por conducto del Tesorero Municipal deberá realizar las transferencias y ampliaciones presupuestales al Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA).

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente Acuerdo a las dependencias municipales involucradas.

D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO III

Iniciativa de Acuerdo que modifica el acuerdo que autoriza el Programa de Empleo Temporal COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; aprobado en la sesión del treinta de abril del 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E

El que suscribe, **DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO,** Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; APROBADO EN LA SESIÓN DEL TREINTA DE ABRIL DEL 2020;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el COVID-19 es la enfermedad infecciosa que se ha descubierto más recientemente causada por un tipo de coronavirus. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

De acuerdo al semáforo COVID-19 de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Estado de Nayarit entró a fase naranja, motivo que nos impulsa a redoblar esfuerzos, procurando juntos, sociedad y gobierno, de este Municipio, lograr reducir aún más la intensidad de la pandemia acatando las medidas sanitarias necesarias, y así pasar lo más pronto posible a la fase amarilla, no solamente aquellas que están encaminadas a la protección personal o de la familia, sino también todas aquellas medidas de movilización masiva y de concentración de personas en espacios públicos.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Esta pandemia nos ha impactado en la salud y en la economía, ocasionando al día de hoy, más de 64 mil defunciones y debido a las medidas tomadas por la contingencia sanitaria para frenar la pandemia del coronavirus, que causa la enfermedad COVID-19, más de 15.7 millones de personas se han quedado sin empleo, lo anterior de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Aunque el Gobierno Federal ha solicitado a las empresas ser solidarias debido a que el derecho a la salud puede significar la vida o la muerte de una persona y destacó la importancia de los servicios de salud ante la emergencia sanitaria por el COVID-19; los trabajadores que fueron despedidos ya no tienen acceso a los servicios de salud ya que pierden su seguridad social.

Con el propósito de ayudar a mitigar el impacto económico en las familias más vulnerables ocasionado por el empleo, y en el marco de la política económico-social del Gobierno Municipal, tengo a bien presentar al pleno del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; la presenta Iniciativa de Acuerdo para incrementar el presupuesto asignado al Programa Municipal de Empleo Temporal COVID-19, con el propósito de seguir apoyar a las mujeres y hombres desempleados de Bahía de Banderas, y que estén en situación de pobreza vulnerable.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; APROBADO EN LA SESIÓN DEL TREINTA DE ABRIL DEL 2020;** en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE,
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; APROBADO EN LA SESIÓN DEL TREINTA DE ABRIL DEL 2020.

ÚNICO. Se reforman los artículos **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO** del **ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA SOCIAL "EMPLEO TEMPORAL EMERGENTE" POR LA CONTIGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT,** publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 57, fechado el cuatro del mes de mayo del 2020; para quedar como sigue:

PRIMERO. Se autoriza el Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, por la contingencia sanitaria COVID-19 para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con un presupuesto asignado de $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. El Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, consiste en otorgar un apoyo económico de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) a trescientas personas que residan en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; las cuales deberán desarrollar como contraprestación actividades de limpieza y mantenimiento a parques, jardines, brechas, drenes fluviales y cualquier otra área pública del Municipio, que les asigne la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO. El periodo de aplicación del Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, será a partir del día que entre en vigor y culminará hasta que se agote el presupuesto asignado.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa, serán las dependencias municipales encargadas de elaborar las reglas de operación y el padrón de beneficiarios, así como darle difusión a dicho Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente; la Dirección de Servicios Públicos Municipales será la dependencia que implementará y ejecutará dichas reglas de operación.

QUINTO. Los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, preferentemente serán mujeres y hombres desempleados en condición de pobreza, así como las personas que viven en condiciones de pobreza extrema que no cuenten con un empleo formal.

SEXTO. Las personas que quieran registrarse y ser beneficiarias del Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar una solicitud de apoyo por escrito dirigida al Presidente Municipal.

2. Acta de Nacimiento.

3. Copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio preferentemente del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

   En los casos en que la credencial de elector no cuente con domicilio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; deberán presentar, además, la Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

SÉPTIMO. Las quejas o denuncias ciudadanas respecto al Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, deberán presentarse ante la Contraloría Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para lo efectos conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, entrará en vigor a los cinco días siguientes de entrar en vigor el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de cuando entre en vigor el presente acuerdo, deberán establecer las reglas de operación de aplicación general del Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente.

ARTÍCULO CUARTO. El Presidente Municipal por conducto del Tesorero Municipal deberá realizar las transferencias y ampliaciones presupuestales necesarias para cubrir el Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, procurando preferentemente cubrirlo con economías generadas por las medidas de austeridad aplicadas durante la contingencia sanitaria del coronavirus.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente Acuerdo a las dependencias municipales involucradas.

D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO IV

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar el Programa Municipal de Microcréditos COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
P R E S E N T E:

El que suscribe, **DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO,** Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITOS COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el COVID-19 es la enfermedad infecciosa que se ha descubierto más recientemente causada por un tipo de coronavirus. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

De acuerdo al semáforo COVID-19 de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Estado de Nayarit entró a fase naranja, motivo que nos impulsa a redoblar esfuerzos, procurando juntos, sociedad y gobierno, de este Municipio, lograr reducir aún más la intensidad de la pandemia acatando las medidas sanitarias necesarias, y así pasar lo más pronto posible a la fase amarilla, no solamente aquellas que están encaminadas a la protección personal o de la familia, sino también todas aquellas medidas de movilización masiva y de concentración de personas en espacios públicos.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Como es sabido, la pandemia nos ha impactado tanto en la salud, como en la economía, ocasionando al día de hoy, más de 64 mil defunciones, en algunos casos el colapso del sistema hospitalario, más de 15.7 millones de personas desempleados, el cierre de grandes, medianas y pequeñas empresas, afectando también a la microempresa y al comercio informal, lo anterior debido a las medidas tomadas por la contingencia sanitaria para frenar la pandemia del coronavirus, que causa la enfermedad COVID-19.

Con el propósito de ayudar a mitigar el impacto económico y reactivar la economía en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se plantea crear un Programa Municipal de Microcréditos el cual sería a fondo perdido, lo anterior con el propósito de incentivar a todo aquel pequeño comerciante que ha visto disminuidas sus ventas o está obligado a cerrar por motivo de la pandemia del coronavirus, terminando con el autoempleo y con el sustento de familias enteras que viven del pequeño comercio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITOS COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE,
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITOS COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se autoriza el Programa Municipal de Microcréditos COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con un presupuesto asignado de $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. El Programa Municipal de Microcréditos COVID-19, será a fondo perdido y consiste en otorgar un microcrédito de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) a quinientas personas que residan y cuenten con un micronegocio dentro del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

TERCERO. El periodo de aplicación del Programa Municipal de Microcréditos COVID-19, será a partir del día que entre en vigor el presente Acuerdo y culminará hasta que se agote el presupuesto asignado.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico, serán las dependencias municipales encargadas de elaborar las reglas de operación y el padrón de beneficiarios, así como darle difusión al Programa Municipal de Microcréditos COVID-19.

QUINTO. Los beneficiarios del Programa Municipal de Microcréditos COVID-19, preferentemente serán micronegocios más afectados por la pandemia del coronavirus, en sus ventas y que están en riesgo de cerrar.

SEXTO. Las personas que quieran registrarse y ser beneficiarias del Programa Municipal de Microcréditos COVID-19, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar una solicitud de apoyo por escrito dirigida al Presidente Municipal.

2. Acta de Nacimiento.

3. Copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio preferentemente del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

   En los casos en que la credencial de elector no cuente con domicilio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; deberán presentar, además, la Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

4. Comprobante de domicilio.

5. Licencia de funcionamiento del ejercicio 2020.

SÉPTIMO. Las quejas o denuncias ciudadanas respecto al Programa Municipal de Microcréditos COVID-19, deberán presentarse ante la Contraloría Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para lo efectos conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa Municipal de Microcréditos COVID-19, entrará en vigor a los cinco días siguientes de entrar en vigor el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de cuando entre en vigor el presente acuerdo, deberán establecer las reglas de operación de aplicación general del Programa Municipal de Microcréditos COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO. El Presidente Municipal por conducto del Tesorero Municipal deberá realizar las transferencias y ampliaciones presupuestales necesarias para cubrir el Programa Municipal de Microcréditos COVID-19, procurando preferentemente cubrirlo con economías generadas por las medidas de austeridad aplicadas durante la contingencia sanitaria del coronavirus.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente Acuerdo a las dependencias municipales involucradas.

D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO V

INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL Y SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
P R E S E N T E

La que suscribe, **Lic. Juana Haide Saldaña Varela**, Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Apicultura de este Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el ejercicio del deber que me impone la fracción III del artículo 71 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y atendiendo lo establecido en la fracción I del artículo 6o del Reglamento para el Gobierno Interior de este Ayuntamiento, y demás ordenamientos aplicables, presento a la consideración de este Cuerpo Edilicio, para turno a comisiones la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL Y SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: *"ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT"*;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy nuestro país afronta una serie de actividades y problemáticas que pone en riesgo nuestro patrimonio natural, en donde el Municipio de Bahía de Banderas no es la excepción. La contaminación, pesca furtiva, desarrollo urbano y desastres naturales son una de las principales causas de deterioro y pérdida de la flora y la fauna marina. Además, la contaminación del mar, fondo marino, playas, lagunas costeras y ríos traen consigo efectos negativos directos en la vida humana por muerte, lesiones o enfermedades, entre otros efectos.

En este contexto, el objetivo principal tanto del Sistema Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables; como el de las instancias estatales y municipales, es el de salvaguardar la integridad física de las personas, su manera de subsistir, sus bienes, su entorno ante las vulnerabilidades de tipo natural y antropogénicas.

En el orden de gobierno estatal, de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, ya se ha integrado el Consejo Estatal de Desarrollo Rural, mismo que funge como órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en las materias de la Ley. Para el caso de este, se garantizará en todo momento la participación de los representantes de comunidades forestales, académicos, pueblos indígenas, profesional, industrial, sociedad civil, jóvenes, mujeres, y Gobierno Federal.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con el artículo 15 fracción XI de la Ley en cita, le corresponde a los Gobiernos de los Municipios participar y coadyuvar en las acciones de prevención de contaminación del mar, fondo marino, playas, lagunas costeras, ríos y combate de la pesca furtiva en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, así como participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias sanitarias de los moluscos bivalvos y todos aquellos productos pesqueros que se capturan en el municipio.

En Bahía de Banderas, la contaminación de playas, mar, fondo marino, lagunas costeras, ríos y pesca furtiva son una de las principales amenazas a la que está expuesta la Riviera marítima, lagunas y ríos que conforman al Municipio de Bahía de Banderas, considerada como una de las más valiosas reservas de la Biosfera a nivel nacional, misma que es patrimonio natural de nuestros hijos. La contaminación de playas, mar, lagunas costeras, ríos y pesca furtiva ponen en peligro la flora y fauna endémica. En los últimos años, las afectaciones en los ecosistemas naturales de la entidad son mucho mayores.

En este escenario, necesitamos abordar las providencias necesarias y realizar acciones de coordinación y enlace, así como de disponer de estrategias y mejorar la coordinación interinstitucional de las INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES DE PESCADORES , COOPERATIVAS PESQUERAS, PERMISIONARIOS DE PESCA, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CENTROS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN y, la población en general, en las acciones de prevención, detección, combate a la pesca furtiva y la contaminación en

el Municipio, institucionalizando la estrecha coordinación con el Gobierno del Estado, con las dependencias federales y la Secretaria de Marina, para garantizarle a la población de Bahía de Banderas una adecuada organización y coordinación de acciones para enfrentar cualquier contingencia que afecte a la pesca y acuacultura sustentable.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL Y SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: *"ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT"*;** en los términos del documentos que se adjunta:

A T E N T A M E N T E,
VALLE DE BANDERAS NAYARIT, A 31 DE AGOSTO DEL 2020.

LIC. JUANA HAIDE SALDAÑA VARELA
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y APICULTURA.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL Y SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: *"ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT".*

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismos Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el Objeto de llevar a cabo el proyecto denominado "Estudio Inicial sobre la Importancia Económica y Social que tiene el Sector Pesquero en el Municipios de Bahía de Banderas Nayarit por parte de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en Salón de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los treinta y un días del mes de agosto de 2020.

CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INAPESCA", REPRESENTADO POR EL DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL M. EN C. PEDRO SIERRA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL PACÍFICO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA POR EL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: *"ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT"*, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo la propia Constitución en su artículo 25, primer párrafo prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, y en su artículo 26 apartado A, primer párrafo establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo. competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del 2019, en el numeral III, denominado Economía, apartado de Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, señala como objetivos del desarrollo nacional: la implementación de políticas públicas que fortalezcan a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios: la reducción de la importación de los alimentos que se consumen, insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura; y establece el Programa de Desarrollo Rural. Asimismo, en su punto Desarrollo Sostenible establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

III. Que de conformidad con el artículo 4º del Estatuto Orgánico de **"EL INAPESCA"** tiene por objeto coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación, transferencia tecnológica y formación de recursos humanos que requiera el sector pesquero y acuícola.

IV. Que, con la finalidad de lograr un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio para concertar acciones y sumar esfuerzos, recursos y capacidades para llevar a cabo el presente instrumento, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el **"INAPESCA"**:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con los Decretos del 7 de junio de 2012 y 1° de julio de 2013 publicados en el Diario Oficial de la Federación y los artículos 4° fracción XXI, 8° fracción XXIX, y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

I.2. Que el **Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes**, en su carácter de Director General, del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y artículo 22 fracción XVII del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2013.

I.3. Que el **M. en C. Pedro Sierra Rodríguez,** en su carácter de Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacifico, cuenta con capacidad jurídica para la suscripción del presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones IV, XII y XIV de su Estatuto Orgánico**.**

I.4 Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de junio de 2017, se dio a conocer el cambio de nombre del Instituto Nacional de Pesca por el de Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

I.5 Que de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, tiene entre otras atribuciones:

a) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuacultura.

b) Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas.

c) Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas.

d) Promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuacultura;

I.6 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida México # 190, Delegación Coyoacán, Colonia del Carmen, C.P. 04100, en la Ciudad de México.

I.7 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **INP001214934**.

II. Declara **"El Municipio de Bahía de Banderas"**:

II.1 Que el municipio, es un ente público autónomo, creado Constitucionalmente mediante decreto 7261, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 13 de diciembre de 1989; y cuenta con representación jurídica y un patrimonio propio.

II.2 Que el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**,** aquí representado por el **Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello** en su carácter de **Presidente Municipal,** la **C. Irma Ramírez Flores** en su carácter de **Síndico Municipal,** el **Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT número **MBB-900918H27.**

II.4 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para recibir cualquier notificación o comunicado el ubicado en calle Morelos número 12 doce entre Prolongación Puebla y México, colonia centro, C.P. 63731, en la localidad de Valle de Banderas, Nayarit; para los fines y efectos legales de este convenio

II.5 Que su objeto social fundamental es atender la prestación universal, eficiente y honrada y de los Servicios Públicos Municipales y entre otras actividades de Desarrollo económico en el sector Terciario el de promover, entre la población del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación del entorno y la restauración del equilibrio ecológico.

III. De **"LAS PARTES":**

III.1 Que el presente convenio no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, moral o las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción, dolo o error; consecuentemente, carece de mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del mismo.

III.2 Convienen que, conforme a lo estipulado en el presente instrumento jurídico, las mismas se sujetarán cada una en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en todo momento a su legislación aplicable, marco normativo y demás documentos aplicables.

III.3 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de **"LAS PARTES"**, es su voluntad celebrar el presente Convenio, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las Cláusulas aquí contenidas de acuerdo al siguiente:

F U N D A M E N T O

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 25, 26, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9,12, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1, 11, 14, 17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Derechos de Autor; 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; artículo 22 y 23 fracciones IV, XII y XIV del Estatuto Orgánico del **"INAPESCA"** y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia del presente instrumento; **"LAS PARTES"** están conformes en suscribir el presente **Convenio de Concertación**, sujetándose a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente instrumento es concertar acciones para desarrollar y llevar a buenos términos el proyecto denominado: ***"ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT"***, a desarrollarse en la totalidad del Municipio de Bahía de Banderas, como en aguas de jurisdicción federal adyacentes y que convergen al municipio del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. APORTACIÓN.

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, el **"INAPESCA"** no aporta ni recibe recursos económicos.

TERCERA. ACCIONES ESPECÍFICAS.

El detalle de acciones, metas y la descripción de los productos a obtener, se describen en el **Anexo Técnico** al final del presente documento, mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

El **"INAPESCA"** tendrá la obligación de:

a) Designar y supervisar a través del Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP) en Bahía de Banderas en el Estado de Nayarit, a investigadores, para su participación en el proyecto.

b) Realizar censos del tipo social y económico dirigido al sector pesquero de todas las localidades del Municipio de Bahía de Banderas.

c) Presentar al **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"**, los indicadores puntuales, de referencia social y económica, derivado del análisis científico de la base de datos del censo realizado.

d) Enriquecer y discutir las propuestas que por **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"**, sean presentadas para el bienestar del Sector Pesquero, de los Recursos que se aprovechan, como del Ambiente.

e) Realizar con el **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS",** entre el periodo de 2020 y 2021, talleres de capacitación y/o reforzamiento sobre las buenas prácticas y manejo pesquero dirigido al sector pesquero del Municipio de Bahía de Banderas.

f) Apoyar y asesorar al **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS",** entre el periodo de 2020 y 2021, sobre la señalética y difusión de las leyes, normas y lineamientos vinculantes existentes y vigentes, sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos pesqueros, dirigido al sector pesquero del Municipio de Bahía de Banderas.

g) Realizar con el **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"** entre el periodo de 2020 y 2021, pláticas dirigidas hacia alumnos del nivel primaria (posible extensión hacia nivel secundaria y preparatoria) del Municipio de Bahía de Banderas, referentes a la labor del **INAPESCA**, como de las acciones y buenas prácticas de manejo pesquero sobre los recursos que se aprovechan en el estado de Nayarit.

h) Apoyar, participar y asesorar al **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS",** entre el periodo de 2020 y 2021, sobre aquellos eventos dirigidos al sector pesquero, como feria del pescado y marisco, feria del ostión, entre otros.

i) Autorización para que el logotipo del **"INAPESCA"** aparezca en los materiales educativos y técnicos del proyecto, panorámicos, reportes técnicos extensos y ejecutivos, entre otros. Para cada uso del logotipo, el **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS",** deberá notificar y acordar previamente con **"INAPESCA".**

El **"EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS"** tendrá las obligaciones siguientes:

a) Establecer convenios, reuniones y acuerdos de conocimiento con el sector pesquero del Municipio de Bahía de Banderas, para **FACILITAR** la realización de los censos del tipo social y económico

b) Gestionar el personal técnico de campo necesario, para el apoyo en las diferentes actividades del proyecto **"ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT".**

c) Gestionar el equipo necesario para llevar acabo las actividades y acciones del monitoreo y seguimiento del proyecto, referente a equipo de cómputo, transportación y proyección.

d) Realizar y apoyar entre el periodo de 2020 y 2021, y de manera conjunta con el **"INAPESCA"**, talleres de capacitación y/o reforzamiento sobre las buenas prácticas y manejo pesquero dirigido a todo el sector pesquero del Municipio de Bahía de Banderas.

e) Realizar y apoyar entre el periodo de 2020 y 2021, y de manera conjunta con el **"INAPESCA"** la señalética y difusión de las leyes, normas y lineamientos vinculantes existentes y vigentes, sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos pesqueros, dirigido al sector pesquero del Municipio de Bahía de Banderas.

f) Apoyar, coordinar y revisar entre el periodo de 2020 y 2021, con el **"INAPESCA"**, la realización de pláticas dirigidas hacia alumnos de educación básica del Municipio de Bahía de Banderas, referentes a la labor del **INAPESCA,** como de las acciones y buenas prácticas de manejo pesquero sobre los recursos que se aprovechan en el estado de Nayarit.

g) Realizar, coordinar y apoyar entre el periodo de 2019 y 2021, en conjunto con el **"INAPESCA"**, sobre aquellos eventos dirigidos al sector pesquero, como feria del pescado y marisco, feria del ostión, entre otros.

h) Insertar y utilizar, con previa autorización el logotipo del **"INAPESCA",** para que aparezca en los materiales educativos y técnicos del proyecto, panorámicos, reportes técnicos extensos y ejecutivos, entre otros. Para lo cual el **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS",** deberá notificar y acordar previamente con **"INAPESCA".**

"LAS PARTES" tendrán las obligaciones de:

a) Llevar a cabo presentaciones conjuntas, para dar a conocer los resultados del análisis de los datos producidos por el monitoreo y seguimiento del proyecto. Iniciando por las asambleas o reuniones de las cooperativas pesqueras y permisionarios involucrados en el proyecto y con la producción y distribución de un resumen ejecutivo.

QUINTA. DE LA REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO

"LAS PARTES" acuerdan establecer con posterioridad a la firma del presente instrumento y a la brevedad posible la autorización de los criterios técnicos de operación, y una Comisión de Regulación y Seguimiento citado en adelante como la **"CRyS",** en un plazo no mayor a 30 días naturales a la firma del presente instrumento, misma que estará integrada de la siguiente manera:
a) Por parte del **"INAPESCA",** se designa al M. en C. Pedro Sierra Rodríguez, Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacífico como Representante ante la **"CRyS"**.

b) Por parte de **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"** se designa a la M. en A. **Claudia Guzmán Vidal**, Directora de Desarrollo Económico del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, como Representante ante la **"CRyS"**.
Cada integrante podrá designar un suplente, para que asista a las reuniones de trabajo convocadas por **"LAS PARTES ",** la cuales serán notificadas por escrito en el domicilio que cada una de **"LAS PARTES"** designe para tal efecto, convocatoria que deberá realizarse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada y se establecerá la periodicidad que deba reunirse la **"CRyS"**.

De las reuniones de trabajo se levantarán las minutas correspondientes y se dará cabal seguimiento a los acuerdos que se determinen mismas que serán levantadas por el **"INAPESCA"** quien resguardara las mismas y entregará un original a **"EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS".**

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL

Sin perjuicio de los señalado en la Cláusula inmediata anterior, **"LAS PARTES"**, deberán suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y federales hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a las

actividades a realizarse con motivo de la aplicación de las aportaciones que sean asignadas en cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Respetar en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos y de orientación social. En ningún caso, ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada en cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Asimismo, se compromete a que en el desarrollo de las actividades no se hará alusión a servidores públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción.

SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Cada una de **"LAS PARTES"** es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relativos.

OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" guardarán absoluta confidencialidad respecto a la información que conozcan o se genere de los proyectos apoyados como resultado de la ejecución de las acciones pactadas en este instrumento, la que será divulgada únicamente de mutuo consentimiento y por escrito. Asimismo, instruirán a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas **"LAS PARTES"**, con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Las tecnologías, métodos y materiales, puestos a disposición, para la realización del presente instrumento, continuarán siendo propiedad de la parte que las aporte, y se sujetarán a las disposiciones jurídicas en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES

Las situaciones no previstas en el presente Convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo el cuál surtirá los

efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Concertación cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras y disturbios.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA COMPETENCIA

Las **"PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son productos de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México renunciando desde este momento a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándolo con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros cubriendo invariablemente la totalidad de los trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO Y CONTRAVENCIONES

"EL INAPESCA", a través de su Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, aportará los elementos necesarios para substanciar el procedimiento de terminación anticipada, para lo cual podrá, sin que implique penalización alguna para **"LAS PARTES",** dar por terminado anticipadamente el Convenio en cualquier momento, cuando concurran causas justificadas o se extinga la necesidad de llevar a cabo el objeto del presente instrumento, para lo cual se tomarán las previsiones necesarias para concluir las acciones que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y concluirá el 15 de septiembre de 2021.
Al término de la vigencia del presente Convenio, las partes elaborarán el Acta de Conclusión correspondiente.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, se firman el presente Convenio de Concertación en cuatro tantos en originales en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de agosto del 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IRMA RAMÍREZ FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL "INAPESCA"

DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES
DIRECTOR GENERAL

M. EN C. PEDRO SIERRA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL PACÍFICO